## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 5574 - Decreto № 1760 DESÍGNASE CON EL NOMBRE «DR. ROBERTO ANTONIO NÚÑEZ» AL MINI HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO CAPAYÁN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Desígnase con el nombre «Dr. Roberto Antonio Núñez» al Mini Hospital de la localidad de San Martín, departamento Capayán.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, debe adoptar las medidas pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 3° .- De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el Nº 5574

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:35

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa